III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura

4096 Procedimiento ordinario 414/2016.

N.I.G.: 30027 41 1 2016 0002720

ORD procedimiento ordinario 414/2016

Sobre: Otras materias

Demandante: Alpha Insurance A S

Procurador: Pedro Arcas Barnés

Demandado: Dorinel Ursarescu

Don Alberto Juan Sánchez Martínez, Letrado de la Administración de Justicia, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura, por el presente,

Anuncio:

En el presente procedimiento ordinario 414/2016 seguido a instancia de Alpha Insurance A S frente a Dorinel Ursarescu se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia

En Molina de Segura, a 11 de enero de 2018

S.S.ª Marta Florenciano Lajusticia, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de esta localidad y su partido, ha visto los presentes autos de Juicio Ordinario, seguidos en este Juzgado con el n.° 414 del año 2016, siendo partes:

Demandante.- Alpha Insurance A/S, representada por el procurador Sr. Pedro Arcas Barnes y asistida por el letrado Sr. Carlos Castillo Díaz.

Demandada.- Sr. Dorinel Ursarescu, en situación procesal de rebeldía.

Objeto del juicio.- Acción de repetición en reclamación de indemnización abonada a perjudicado en accidente de circulación.

Fallo

Estimo sustancialmente la demanda de Juicio Ordinario presentada por el procurador Sr. Arcas Barnés, en nombre y representación de Alpha Insurance A/S, frente al Sr. Dorinel Ursarescu. Condeno al Sr. Dorinel Ursarescu a abonar a Alpha Insurance A/S la cantidad de veintisiete mil novecientos noventa y cinco euros con ochenta y dos céntimos (27.995, 82 €).

Se desestima la pretensión accesoria de condena al pago de intereses moratorios.

Condeno al Sr. Dorinel Ursarescu al pago de las costas del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es recurrible en apelación en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de su notificación. Como presupuesto para su admisión a trámite, será necesario que la parte recurrente proceda a la constitución de un depósito de 50 euros, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones" abierta a nombre del Juzgado.

Déjese testimonio de la presente resolución en los autos, llevándose la original al libro correspondiente. Así, por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación.- En el día de la fecha, la Magistrada que suscribe la presente resolución, ha procedido a publicarla mediante íntegra lectura, constituida en audiencia pública, de lo que yo, el Letrado de la Administración de Justicia, doy fe. Y encontrándose dicho demandado, Dorinel Ursarescu, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Molina de Segura, a doce de enero de dos mil dieciocho.

El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Dorinel Ursarescu, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Molina de Segura, 3 de abril de 2018.—El Letrado de la Administración de Justicia.